

FECHA: 03/05/2016

EXPEDIENTE Nº: 8819/2015

ID TÍTULO: 4315832

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Comunicación Publicitaria por la Universidad Carlos III de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Carlos III de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Carlos III de Madrid
Centro/s	• Centro de Postgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Dado que se trata de un máster profesional, se debe justificar cómo se adquieren las competencias de carácter aplicado por todos los estudiantes si las prácticas externas son optativas. Dado que en esta iteración se ha incluido la posibilidad de realizar actividades prácticas en un laboratorio o agencia montada a tal efecto en la Universidad, se debe aportar información sobre dicho laboratorio o agencia. Ya que se mencionan las empresas privadas de los profesores que se implicaran en este laboratorio o agencia,, se recomienda listar estas en el criterio 7 como empresas con las que se tiene convenio para la realización de prácticas. Este aspecto será objeto de especial atención en la fase de seguimiento y

acreditación.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda indicar el perfil docente e investigador del profesorado que impartirá docencia en el título indicando el porcentaje de dedicación al mismo de cada uno de los docentes y no de todo el profesorado de la facultad. Este aspecto será objeto de especial atención en la fase de seguimiento y acreditación.

Madrid, a 03/05/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line that serves as a signature line.

Miguel Ángel Galindo